

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 42/2013.
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales, con el escrito y anexos de Humberto Alejandro Villasana Falcón, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa, depositado el cinco de febrero del año en curso en la oficina de correos de la localidad; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 010003. Censte/

México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero de dos mil catorce.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexos de Humberto Alejandro Villasana Falcón, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaria General de Gobierno del Estado de Sinaloa, y con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 5% y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, en términos del artículo 60 fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, rindiendo el informe solicitado al Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la ley reglamentaria de la materia, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en términos del artículo 1º de la citada ley, se tiene como domicilio del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que se indica en su informe y como delegados a las personas que menciona.

Con copia del escrito de cuenta, córrase traslado al promovente de esta acción de inconstitucionalidad y al

Procurador General de la República, para los efectos legales a que haya lugar, y en cuanto a los anexos, éstos quedan a la vista de las partes, para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

De conformidad con el artículo 67, párrafo primero, de la ley reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de

este Alto Tribunal, que da fe.